

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL

**ANEXO I****GUÍA DE CIRCULACIÓN DE EXPLOSIVOS Y CARTUCHERÍA METÁLICA****NÚMERO**

<b>DATOS GENERALES</b>				
Intervención de Armas y Explosivos de _____				
Material:				
Tipo de guía:				
<b>PEDIDO DE SUMINISTRO (Solo para explosivos)</b>				
Núm. Pedido:		Fecha:	Solicitante:	
<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA MERCANCÍA</b>				
Clase/ División	Núm. Catálogo	Denominación	Cantidad	Nº Identificación
<b>DATOS DEL TRANSPORTE</b>				
Solicitante del transporte:				
Proveedor:				
Origen:				
Destino:				
Medio de transporte:				

**RESPONSABLES DE LA MERCANCÍA**

**SALEN** la clase y cantidad de los productos que figuran en la presente.

**EL PROVEEDOR**

Fdo. \_\_\_\_\_.

**RECIBÍ** la clase y cantidad de los productos que figuran en la presente.

**EL TRANSPORTISTA**

Fdo. \_\_\_\_\_.

**RECIBÍ** la clase y cantidad de los productos que figuran en la presente.

**EL DESTINATARIO**

Fdo. \_\_\_\_\_.

**REPAROS**

**Por el Transportista:**

**Por el Destinatario:**

**DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN**

Se cumple con lo dispuesto en I.T.C. núm. 1 del Reglamento de Explosivos y apartado Duodécimo de la Orden de 23 de abril de 1.997, por la que se concretan determinados aspectos en materia de medidas de seguridad, en cumplimiento de la Ley y Reglamento de Seguridad Privada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL INTERVENTOR DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE ORIGEN

Fdo. \_\_\_\_\_.

**DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN EN DESTINO**

A las \_\_\_\_\_ horas de hoy, el destinatario pone en conocimiento de esta Intervención de Armas y Explosivos que la expedición a que se refiere la presente, ha llegado a su poder.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL INTERVENTOR DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE DESTINO

Fdo. \_\_\_\_\_.

## ANEXO II

### Instrucciones para la confección del documento

#### Datos generales:

En este apartado se hará constar la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil que autoriza la guía de circulación.

Una breve reseña del tipo de material que se transporta (explosivos, detonadores, mechas, cordón detonante, cartuchería metálica, etc).

En «tipo de guía» se consignará «EXPLOSIVOS» o «CARTUCHERÍA METÁLICA».

#### Pedido de suministro:

Este apartado se rellenará únicamente cuando se trate de transportes de explosivos, con la excepción que se establece en el artículo 245.3 del Reglamento de Explosivos.

#### Descripción completa de la mercancía:

En este apartado se reflejarán los datos completos de cada clase de materia reglamentada que se transporte.

En el apartado «cantidad», se indicará peso (kg), medida (metros) o unidades, según el tipo de materia reglamentada de que se trate.

En el apartado «Nº de identificación», se indicará la clave de identificación completa (números y letras), pudiendo en caso de ser consecutivos estamparse de la siguiente manera (AT 023 100806B34156 20-50).

Se puede adjuntar un anexo en caso de que la cantidad de mercancía no pueda ser reseñada en su totalidad en la guía de Circulación. Dicho anexo se ajustará al modelo que se adjunta a las presente instrucciones.

#### Datos del transporte:

Solicitante del Transporte: Nombre y domicilio (persona física o jurídica).

Proveedor: Nombre y domicilio (persona física o jurídica).

Origen: Ubicación del depósito suministrador.

Destino: Ubicación del lugar del consumo.

Medio de transporte: Vehículo, ferrocarril, barco o aeronave.

El solicitante o proveedor deberá comunicar previamente a la salida de los transportes de cartuchería metálica en cantidad inferior a 5.000 unidades los datos del vehículo y matrícula mediante e-mail a la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente.

En los transportes de explosivos y cartuchería en cantidad superior a 5.000 unidades, los datos completos del medio de transporte que se pretenda utilizar, figurarán en la Adenda de Actualización al Plan de Seguridad, además de dar cumplimiento a todo lo que se dispone en la Instrucción Técnica Complementaria, número 1, del vigente Reglamento de Explosivos.

#### Responsables de la mercancía:

Deberá firmar cada uno de los responsables implicados en el transporte.

#### Reparos:

Por el transportista: En este apartado estamparán aquellos reparos que consideren oportunos relacionados con el desarrollo del transporte.

Por el destinatario: En este apartado estamparán los reparos a que se refiere el artículo 248.2 del Reglamento de Explosivos.

#### Diligencia de autorización:

Este apartado será rellenado por la Intervención de Armas y Explosivos de origen.

#### Diligencia de comunicación en destino.

Este apartado será rellenado por la Intervención de Armas y Explosivos de destino, una vez recibida la comunicación a que se refiere el artículo 248.3 del Reglamento de Explosivos.

Nota: Si por causas justificadas variase alguno de los datos que figuran en la guía de circulación en el momento de iniciarse el transporte, se procederá a su anulación y se expedirá una nueva con los datos actualizados.

En los casos en que la relación de materia reglamentada que se pretenda transportar no tenga cabida en el espacio correspondiente del documento de guía de circulación, se utilizará un anexo con arreglo al modelo que se adjunta a la presente Orden

**ANEXO A LA GUIA DE CIRCULACIÓN N.º**

<b>Clase/ División</b>	<b>Núm. Catálogo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>N.º Identificación</b>